



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección Sindical CGT-RTVE - Local sindical Prado del Rey - Tlf: 91 581 75 78

www.cgtrtve.org Cgt Rtve @cgtrtve - tve@cgt.es

18 de OCTUBRE de 2015 Nº 243

¿Qué elegimos en las ELECCIONES SINDICALES?

En las elecciones sindicales de CRTVE se produce una elección directa y una indirecta. Nos explicamos.

La elección directa puede tener dos formas puesto que directamente, producto de nuestro voto y de constitución proporcional al mismo, se eligen:

- Delegados o delegadas de personal

- Es un órgano unipersonal, que ejerce su labor de representación de los trabajadores o trabajadoras en los **centros de trabajo que tienen entre 6 y 50 trabajadores o trabajadoras**.
- Las decisiones se toman de forma mancomunada y por mayoría.
- Centros de trabajo de 6 a 30 trabajadores: 1 delegado de personal.
- Centros de trabajo de 31 a 49 trabajadores: 3 delegados de personal.
- La votación se produce por el sistema de **listas abiertas**.

En CRTVE se votan delegados de personal en los siguientes centros de trabajo:

Cádiz	Málaga	Toledo(1)	Soria	Badajoz	Melilla
Almería	Huesca	Ávila	Zamora	Cáceres	Guipúzcoa
Córdoba	Teruel	Burgos	Girona	Lugo	Álava
Granada	Albacete	León	Lleida	Ourense	Alicante
Huelva	Ciudad Real	Salamanca	Tarragona	Pontevedra	Cuenca
Jaén	Guadalajara	Segovia	Ceuta	La Rioja	Palencia
					Castellón

(1) Toledo se encuentra actualmente en proceso de decisión sobre si serán delegados de personal o comité de empresa, por dudas en el censo.

También eliges directamente con tú voto los distintos comités de empresa:

- Comité de Empresa

- Es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores y trabajadoras en el centro de trabajo para la defensa de sus intereses y adopta sus decisiones por mayoría de votos de sus integrantes.
- Se constituyen en cada **centro de trabajo cuyo censo sea de 50 o más trabajadores o trabajadoras**.
- La votación se produce por candidaturas o **lista cerrada**, es decir se vota una lista completa.

Hay Comité de Empresa en los siguientes centros de trabajo:

Sevilla	Zaragoza	Asturias	Islas Baleares	A Coruña
Las Palmas	Sta Cruz de Tenerife	Santander	Barcelona	Madrid
Bilbao	Valencia	Valladolid	Pamplona	Murcia

Tanto los delegados/as de personal como los comités de empresa tienen competencias dentro de su ámbito de actuación, es decir, de su centro de trabajo.

Además, indirectamente, ya que su constitución no es proporcional al número de votos recibidos por cada opción, sino al número de delegados obtenidos se elige el comité intercentros (CI).

¿Que es el CI?

El Comité Intercentros es un órgano propio de la CRTVE de representación de los trabajadores y trabajadoras frente a la empresa. De hecho, es el único órgano que puede operar a nivel

estatal, y es el que más fuerza tiene para ejercer presión y negociar con la Dirección.

- **Comité Intercentros (CI).**

- Es el **máximo órgano** colegiado representativo de los trabajadores y trabajadoras en CRTVE.

- Está compuesto por 12 personas, **respetando la proporcionalidad de los sindicatos en CRTVE, conforme a al número de delegados obtenidos** en las distintas elecciones a delegados de personal y/o comités de empresa.

- Para que las reuniones de este órgano sean válidas, tienen que estar presentes un mínimo de 7 miembros. **Los acuerdos se aprueban por mayoría simple** de los asistentes.

- Su **ámbito de competencia será el estatal** y el que supere el de las competencias de cada uno de los comités de empresa o los delegados de personal repartidos por los centros de trabajo de RTVE en España y extranjero.

- Cada uno de sus integrantes dispondrá de un crédito mensual de 40 horas retribuidas y los gastos de desplazamiento de los miembros de este Comité Intercentros están pagados por CRTVE, así como las dietas si las necesitasen, en aras de facilitar la actividad de representación de los trabajadores.

- **Funciones descritas en el convenio:**

- Recibe toda la **información** que la empresa este obligada a entregar a la representación legal de los trabajadores. Estructural, funcional, económica.

- Conoce la **estructura orgánica** y sus variaciones antes de su puesta en práctica por la Dirección.

- Conoce de forma trimestral el **plan de actividades y la evolución económica de CRTVE**, así como los informes estadísticos, balances de ejercicio e informes de datos y niveles de audiencia de la programación.

- Puede establecer con la dirección **pactos o acuerdos** que afecten al conjunto de los trabajadores de CRTVE.

- Convocar **huelga y ejercitar cuantas actuaciones administrativas o judiciales** sean necesarias para la defensa de los intereses de los trabajadores en su ámbito correspondiente.

- Convocar, presidir y coordinar cuantas **asambleas de trabajadores** que, por la trascendencia de los temas, se considere oportuno.

- Actuar ante cualquier otro asunto que afecte a los trabajadores e CRTVE.

- Creación y composición de la comisión de negociación del **Convenio Colectivo**.

- Emanan también del comité intercentros la representación de los trabajadores en la **comisión paritaria** de interpretación del convenio, **comité general de seguridad y salud**, **comisión de producción y comisión de formación**.

- **Composición actual:**

- SI (Alternativa + APLI) con 4 delegados.

- CCOO con 3 delegados.

- UGT con 4 delegados.

- USO con 1 delegado.

Como ves, este órgano es el que debe o debería hacer frente a la Dirección en todas aquellas decisiones y gestiones que sean contrarias a los intereses de la empresa y de los trabajadores, informándote de todas sus actuaciones.

A partir de aquí te toca a ti de cara a las próximas elecciones sindicales sacar las conclusiones de la actuación del actual Comité Intercentros durante estos 4 años.

CGT, ConGanasdeTrabajar